

## **CAPÍTULO II: “Chantaje a la vieja usanza” ¿Consientes o no consientes?**

En esta segunda entrega, para que te hagas una idea, lo más fehaciente, de cómo está la situación, te facilitamos una serie de **consideraciones** a tener presente:

- **Intervención del Gerente en la Comisión Negociadora del III Acuerdo Regulador (23/03/18):**

**Acta nº4:** “Finalizadas las intervenciones de los representantes de las organizaciones sindicales, interviene de nuevo el Gerente para manifestar, que la Universidad **va a cumplir, de forma escrupulosa, con lo contenido en las normas básicas citadas.**” (refiriéndose al EBEP y Ley de Función Pública esgrimida por la representación de **USO**).

- **Contenido de la vigente Ley de Función Pública de Extremadura:**

En la exposición de motivos se contempla lo siguiente:

**Exposición de motivos:**

II

...

“En el título preliminar se regula el objeto, principios rectores y **ámbito de aplicación de la Ley**”.

...

“En cuanto al **ámbito de aplicación de la ley**, la misma posee una **vocación expansiva**... Así, **la ley incluye en su ámbito de aplicación**... ; a la **Universidad de Extremadura**, en cuanto al **personal de administración y servicios**, ...”.

...

VIII

“El título VI se dedica a la adquisición y pérdida de la condición de empleado público... , dedicando un capítulo específico al acceso a la función pública de las personas con discapacidad, de los sistemas selectivos y órganos de selección, **incorporando como novedad con rango de ley la obligatoriedad de designación de los vocales de los órganos de selección por sorteo**, garantizando sólo la especialización de los integrantes sino, sobre todo, la imparcialidad de los mismos”.

Y en su desarrollo normativo, se dispone lo siguiente:

**Artículo 3. Ámbito de aplicación**

**1. “La presente Ley se aplica al personal funcionario y, en lo que proceda, al personal laboral y al personal eventual de las siguientes Administraciones Públicas, Entidades, Organismos o Instituciones:”.**

...

**c) “La Universidad de Extremadura, en relación a su personal de administración y servicios”...**

**Artículo 97. Órganos de selección**

...

**2. “Serán objeto de regulación reglamentaria su composición y funcionamiento de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres y garantizando la especialización de sus integrantes. **En todo caso los vocales deberán ser designados por sorteo**, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban poseer la capacitación, competencia y preparación adecuadas.**

**Reglamentariamente podrán determinarse aquellos cuerpos, escalas, especialidades o agrupaciones profesionales en los que al menos un miembro de los órganos de selección deba pertenecer a una Administración distinta de la convocante, salvo en las administraciones locales, en las que obligatoriamente un miembro de los órganos de selección deberá pertenecer a una administración distinta de la convocante.”** ...

Teniendo presente las anteriores consideraciones sobre lo que establece la ley actual, así como los precedentes en los sorteos públicos realizados, que se han ajustado, curiosamente, a la norma vigente, como los relacionados a continuación (facilitamos enlace para su comprobación):

- ✓ 1 de diciembre de 2016.- [Convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios de la UEx. Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016.](#)
- ✓ 18 de octubre de 2017.- [Convocatoria proceso selectivo \(promoción interna\) para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios \(Medios Audiovisuales, Mantenimiento Básico y Mantenimiento de redes voz/datos\). \(Forma parte del acuerdo sobre Promociones\)](#)
- ✓ 18 de octubre de 2017.- [Convocatoria interinidad Escala de Auxiliares de Servicio \(Actividad Física y Deportiva\).](#)
- ✓ 9 de febrero de 2018.- [Proceso selectivo Oferta de Empleo Público 2017: Escala Auxiliar de Servicios \(Mantenimiento Básico\) y Escala Auxiliar de Servicios \(Medios Audiovisuales\).](#)
- ✓ 20 de febrero de 2018.- [Tribunal calificador proceso selectivo generación de bolsa de trabajo y nombramiento de funcionario/a interino/a de la escala de Técnicos Auxiliares de Informática.](#)
- ✓ 20 de febrero de 2018.- [Tribunal calificador proceso selectivo para nombramiento de funcionario/a interino/a de la escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios. Servicio de Ciencias aplicadas a la Biociencia \(Servicios de Apoyo a la Investigación\).](#)

no podemos consentir la **propuesta realizada por la Gerencia**, que fue la siguiente:

**Apartado 5 del Artículo. Órganos de selección en pruebas de acceso a Escalas.** La propuesta que se eleve al Consejo de Gobierno para aprobación definitiva de los órganos de selección comprenderá a los vocales, que hasta un número máximo de tres titulares y suplentes serán designados por sorteo entre los integrantes de la misma o superior Escala y especialidad de la Universidad de Extremadura, en su caso, que las plazas objeto de cobertura, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban poseer la capacitación, competencia y preparación adecuadas.

Un cuarto vocal y su suplente **serán propuestos por la Universidad** entre funcionarios **de Cuerpos Docentes** de la Universidad o de otras Administraciones Públicas.

**Apartado 6 del Artículo. Órganos de selección en pruebas de acceso a Escalas.** No obstante, lo anterior, cuando no existieran efectivos suficientes en la Escala y especialidad, o concurren circunstancias especiales en las plazas objeto de cobertura, la CIVEA podrá determinar unos criterios diferentes a los previstos para su sometimiento al Consejo de Gobierno.

Ante tal atropello, **USO** realizó la siguiente propuesta en línea con nuestro posicionamiento y cumpliendo con la Ley de Función Pública de Extremadura.

### **Propuesta de USO:**

“La propuesta que se eleve al Consejo de Gobierno para la aprobación definitiva de los órganos de selección comprenderá a los vocales que, **deberán ser designados por sorteo, sin perjuicio de que las personas seleccionadas deban poseer la capacitación, competencia y preparación adecuadas.**

Los vocales, titulares y suplentes, **serán designados entre el personal de administración y servicios que acrediten un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la Escala y Especialidad de la Universidad de Extremadura. Cuando no hubiere suficientes efectivos para completar el tribunal en la Escala y Especialidad, se completarían, igualmente por sorteo, entre aquellos empleados públicos de la Universidad y/o de otras Administraciones Públicas que manifiesten voluntariamente su deseo de participar en el órgano de selección.”**

Reciba un cordial saludo